



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCIÓN No. **0401** DE 2023
(~ 21 MAR 2023)

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de libre nombramiento y remoción existe un empleo vacante como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Jurídica, en virtud de la renuncia presentada por su titular.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subsecretaria Administrativa del área de Talento Humano, indicó que analizada la hoja de vida del señor Adrian Ignacio González Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.478.543, quien se desempeña como Asesor, código 105, grado 26, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer dicho cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar un encargo, mientras se designa el titular, por ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 22 de marzo de 2023 y mientras se designa el titular a Adrian Ignacio González Jaimes, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.478.543, como Secretario de Despacho, código 020, grado 25, de la Secretaría Jurídica, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Asesor, código 105, grado 26.

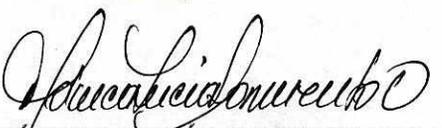
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **21 MAR 2023**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel Calderón, CPS 14-2023
Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa TH 